

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA DE ALCOY

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento de Régimen Interno tiene por finalidad ordenar la vida diaria del Centro, así como la adopción de normas no reguladas por ley, que permitan la convivencia y el buen funcionamiento del Conservatorio de Danza entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Su objetivo es el cumplimiento de los principios recogidos en el PEC, en el Plan de Convivencia y la aplicación de lo establecido en el Decreto 39/2008 de 4 de Abril sobre derechos y deberes de los alumnos.

_____ N O R M A S _____

1- El alumnado deberá estar en el aula un mínimo de 5 minutos antes del inicio de la clase y así mantener una rigurosa puntualidad. De lo contrario una vez habiendo sido advertido el alumno/a, no podrá participar activamente en la clase lo que afectará a su evaluación. Exceptuando casos concretos, previa notificación a al profesor/a con el que tenga la clase.

2- El documento editable de justificación de faltas de asistencia y retrasos que se encuentra en la web del Conservatorio, se enviarán por correo electrónico al centro debidamente cumplimentado. Dichas justificaciones deberán entregarse en un plazo de 7 días, no se admitirán después del plazo mencionado.

3- No participarán activamente de la clase tras una advertencia en el caso de; no llevar el peinado correspondiente, así como la equipación y el material exigido en cada asignatura, encontrándose el alumno/alumna en situación de oyente y siendo posteriormente comunicado por parte del tutor/tutora a las familias, en forma de incidencia por comportamiento no adecuado, falta de material o ambas. Afectando así en su evaluación trimestral.

En referencia al olvido de la llave de la taquilla, si se produce en una sola ocasión, se les facilitará otra llave para acceder a ella, devolviéndolo posteriormente la llave después de disponer de su material. A partir del siguiente olvido se les penalizará con 15 días de retirada de la misma. En el caso de pérdida de la llave, se abonarán de nuevo la fianza (4€) para obtener otra copia.

La devolución de la llave se efectuará en el plazo máximo de 7 días antes de finalizar el curso, en el caso de no realizar la entrega en el plazo establecido no se devolverá la fianza, pero si tendrán la obligación de entregar la copia de la llave.

4- En el aula no se permitirá el uso de complementos como; pendientes largos o aros, collares, pulseras, medallas, anillos y por supuesto nada de valor, para evitar posibles accidentes.

5- Ningún alumno/alumna de las Enseñanzas Elementales podrá abandonar el centro durante las horas de clase, ni en los intervalos de descanso salvo petición expresa del tutor/tutora legal.

En el caso de los Cursos de Ampliación de estudios (CADE), para poder salir del centro en los intervalos de descanso, necesitarán enviar la correspondiente autorización que se facilita en la página web del centro, asumiendo los tutores/tutoras legales, la responsabilidad que devenga de esta acción, en caso contrario, se penalizará al alumno, previa comunicación, con un día de inhabilitación activa en las clases teniendo que asistir como oyente a las mismas y en caso de reincidencia, se penalizará con dos días de suspensión del derecho de asistencia o tareas educadoras en horario no lectivo que el claustro de profesores/profesoras determine.

6- No se permitirá el uso de teléfonos móviles en el Centro según resolución de 17 de abril de 2024. De lo contrario la consecuencia será la retirada de los mismos, siempre apagados, y serán entregados al familiar responsable en presencia del alumnado afectado. Al alumnado mayor de edad se le entregará una vez finalizada la jornada lectiva. En caso de reincidencia, se penalizará con dos días de suspensión del derecho de asistencia a las clases o tareas educadoras en horario no lectivo que la dirección y/o el claustro de profesores/profesoras determine.

7- No se permitirá el consumo de alimentos, ni bebidas fuera de los lugares habilitados para ello; zaguán de entrada posterior (PLANTA-A) y zaguán vestuarios (planta D). Está totalmente prohibido comer pipas en todo el recinto. De lo contrario se procederá a la limpieza de la zona por parte de los implicados.

8- Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración por parte del o los/las implicados/implicadas y comportará la sanción correspondiente.

9- Es obligatorio tratar con respeto y consideración a todos los/las compañeros/compañeras, profesorado y personal de administración y servicio. Las burlas, motes, peleas, insultos, difundir rumores o mentiras sobre cualquier miembro de la Comunidad Educativa, acoso escolar, daños graves en los locales, materiales y documentos del centro, se considerará una falta grave que comportará una sanción pudiendo llegar según la gravedad de los hechos desde:

La realización de tareas educadoras en horario no lectivo de entre 2 y 7 días.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias programadas por el centro.

Cambio de grupo o clase por un periodo de entre 2 y 7 días lectivos.

Periodo de suspensión del derecho de asistencia de entre 2 y 7 días lectivos y con la consecuente apertura de un expediente disciplinario.

10- Cuando el alumnado esté lesionados, deberán asistir cómo oyentes a las clases con normalidad dentro de sus posibilidades.

11- Durante los intervalos de cambio de clases el alumnado podrá acceder al aula de la clase posterior, siempre y cuando no interfieran en el buen funcionamiento de esta.

12- Durante las clases, aquel alumno/alumna que tenga necesidad del uso del servicio lo hará siempre con el permiso del profesor/profesora y se permanecerá en ellos el menor tiempo posible.

13- Los lavabos sólo se utilizarán para el uso al que están destinados (NO COMO VESTUARIO). No se deben arrojar materiales que puedan obstruirlos o deteriorarlos y deberá avisarse en Secretaria de cualquier fuga, atasco o deterioro que se observe.

14- El alumnado que no asista a un 70% de las clases, en cada una de las asignaturas y durante cada uno de los trimestres, perderán el derecho de participación en la clausura del curso, aun siendo ausencias justificadas.

El alumnado de los CADE que no asistan durante cada uno de los trimestres del curso y antes de cada actuación, a un 70% de las clases y ensayos, en cada una de las asignaturas, aun siendo ausencias justificadas, perderán el derecho a participar en las actividades de danza que se programen durante el curso.

Extracto PEC- H.3. PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA EVALUACIÓN CONTINÚA.

Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno/a, superen el 30% de las horas activas del curso:

a) Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho a la convocatoria ordinaria de junio.

b) Perderá la plaza como alumno/a en los cursos sucesivos, debiendo concurrir nuevamente al proceso general de admisión, haciéndose constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno/alumna.

Cualquier indicación que se le haga al alumnado por parte del profesorado y del personal de administración y servicios, deberá ser atendida y efectuada diligentemente.

15- El alumnado del curso de Ampliación de Estudios CADE 2 y/o 3 que no cumplan con la dinámica de la clase, podrán ser remitidos de nuevo al curso inferior, hasta que adquieran el nivel suficiente.

16- El alumnado puede solicitar a la Dirección del Centro la anulación o renuncia de matrícula, con anterioridad al 15 de diciembre de cada curso escolar. No tendrá derecho a la devolución del importe abonado y las tasas correspondientes a las mensualidades posteriores serán las que se regulen en las ordenanzas municipales.

Nota: Los alumnos/alumnas que cursan estudios Oficiales se rigen por la Orden que regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales

de Danza es la 28/2011 de 10 de Mayo de la Consellería de Educación y la ORDEN 49/2015 de 14 de Mayo por la que se modifican diferentes aspectos de la anterior.

EL PROFESORADO TENDRA LA POTESTAD DE PODER SANCIONAR AL ALUMNO/ALUMNA QUE INCUMPLA ESTAS NORMAS.

Todos los procedimientos de ejecución están registrados dentro del Plan de Convivencia del Centro estando a disposición de todos los interesados en la web del Conservatorio y en la secretaria del centro previa solicitud de consulta.



Sra. M^a Del Carmen Doménech Vilaplana

Director/a o Titular del centre CONSERVATORI ELEMENTAL DE DANSA
Director/a o Titular del centro CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA

CERTIFIQUE: *Que reunint el consell escolar en sessió extraordinària, aproven el reglament de règim intern del centre amb data de 12 de desembre de 2024.*

CERTIFICO: *Que reunido el consejo escolar en sesión extraordinaria, aprueban el reglamento régimen interior del centro con fecha de 12 de diciembre de 2024.*

En ALCOI/ En ALCOY, a dijous/jueves 12 de desembre/diciembre de 2024

MARIA
CARMEN|
DOMENECH
|VILAPLANA

Firmado digitalmente por MARIA CARMEN| DOMENECH| VILAPLANA
Fecha: 2024.12.16 16:57:35 +01'00'

RAQUEL|
DOMENEC
H|CALLEJA

Firmado digitalmente por RAQUEL| DOMENECH|CALLEJA
Fecha: 2024.12.16 17:00:33 +01'00'

Vist i Plau
V^oB^o

La Directora / La Directora

La secretària / La secretaria

Última revisió i modificació realitzada per l'equip directiu i el claustre de professors en julio de 2024, informat i presentat al consell escolar en sessió ordinària el 13 de novembre de 2024. / Última revisión y modificación realizada por el equipo directivo y el claustro de profesores en Julio de 2024, informado y presentado al consejo escolar en sesión ordinaria el 13 de noviembre de 2024

